



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RECTIFICACIÓN de error material detectado en la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo no Sanitario: Caja, en el Servicio de Contabilidad del Área Sanitaria IV.

Advertido error material en la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo no Sanitario: Caja, en el Servicio de Contabilidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA,

RESUELVE

Primero.—Rectificar la Resolución de 24 de marzo de 2021 por la que se resuelve al proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo no Sanitario: Caja, en el Servicio de Contabilidad del Área Sanitaria IV, en los siguientes términos:

Donde dice:

“RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo no sanitario: Caja, en el Servicio de Contabilidad, convocado por resolución de 21 de enero de 2021 (BOPA de 9-II-2021).”

Debe decir:

“RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo no sanitario: Caja, en el Servicio de Contabilidad, convocado por resolución de 21 de enero de 2021 (BOPA de 9-II-2021).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 15 de abril de 2021.—El Gerente del Área Sanitaria IV (Por delegación del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, BOPA de 9-12-2014).—Cód. 2021-03932.